

La implantación y aplicación de un *Plan de Prevención de Riesgos Laborales para las funciones de policía y seguridad para Agentes Medioambientales*.

La elaboración de un *plan de formación específico* para Agentes Medioambientales, en base al citado Plan de Prevención.

La dotación urgente de los *elementos materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad* de los Agentes Medioambientales en el ejercicio de todas sus funciones, incluidos los medios de seguridad activos o pasivos para los servicios de vigilancia, policía y seguridad medioambiental.

La *Instalación inmediata* de un sistema de señalización luminosa y acústica *en los vehículos con rotativos V1* azules conforme establece la última modificación del Reglamento General de Vehículos para los vehículos de emergencia.

EMERGENCIAS 112:

Integración efectiva en el sistema 112 de Protección Civil. Elaboración de una carta de servicios de intervención en cada emergencia en la que se movilice al Cuerpo de Agentes Medioambientales, acorde a sus competencias y su preparación técnica. *Estudio de la prestación de servicio ampliado de guardias dentro del sistema de emergencias 112*.

PLAN DE JUBILACIONES:

Coeeficientes reductores Jubilación Anticipada. Creación de un grupo de trabajo que estudie la aplicación de los coeficientes reductores para ofrecer la posibilidad de acogerse a jubilaciones anticipadas como han hecho otros Cuerpos de emergencias de la Administración (Bomberos, Policía Local).

INCENDIOS FORESTALES:

Implantación real y urgente en toda la Comunidad de las *Brigadas de Investigación de Incendios Forestales BIIFFs*, con la correspondiente *asignación de guardias* específicas.



Recuperación/mantenimiento íntegro de las *Guardias Helitransportadas de los Agentes Medioambientales* (tal y como se ha conseguido el año pasado en Zamora).

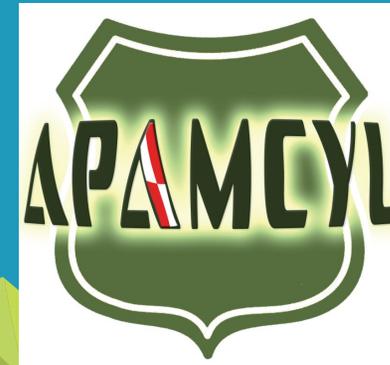
Revisión urgente de los sistemas de *compensación de los excesos horarios en intervención en incendios forestales*.

PLAN DE EFICIENCIA:

PLAN DE MEJORA DE ACCESO A REDES Y MEJORA DE EQUIPOS EN OFICINAS: *Revisión de las conexiones y velocidad en TODAS las oficinas comarcales*. Esta organización ha tenido conocimiento que, en muchas provincias, con diversas excusas, a pesar de haberlo solicitado, no se da acceso a internet a los agentes para el desarrollo del trabajo diario, *no existen accesos a bases de datos esenciales como catastro (por ejemplo)*. *acceso a aplicaciones informáticas propias de la consejería de Medio Ambiente como COGE, LICO, VIPE, GASER (versiones de grabador o consulta) y a versión de consulta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y D.R.: IRMA y REGA, SIACYL (ganadería) y declarantes PAC* (Agricultura). Así mismo después del esfuerzo en la dotación de equipos informáticos modernos y acordes a las necesidades del trabajo que desarrollan, se hace necesario también un plan específico de formación en el manejo de dichas aplicaciones y recursos ofimáticos.

PLAN DE FORMACIÓN ECLAP:

Mejora de las habilidades y competencias ofimáticas y de gestión de datos ambientales. En una comunidad donde las actividades agropecuarias tienen tanta influencia en la calidad de vida y en los impactos medioambientales, es necesario mejorar las habilidades en la búsqueda de información ambiental de diferentes organismos, tanto del Estado como de la propia administración autonómica. Es necesaria la puesta en marcha de un **PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICO EN ECLAP para todos los Agentes que mejore todas estas capacidades**.



Vota USCAL

AGENTES 2024 MEDIOAMBIENTALES



www.uscal.es correo@uscal.es

PROGRAMA DE APAMCYL

LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

Estimados/as compañeros/as:

Como sabéis nuestra organización *APAMCYL este año es la segunda vez que se presenta* a las elecciones sindicales que se celebrarán el **7 de marzo de 2024** bajo las siglas de **USCAL (Unión Sindical de Castilla y León) junto con SAECYL / TISCYL / CEMS**. Con el objeto de resumir los objetivos que perseguiremos desde nuestra organización, os exponemos a continuación la batería de medidas urgentes y prioritarias que se pedirán para los Agentes Medioambientales en los diferentes órganos de representación de los empleados públicos donde estemos como organización y **siempre que nos brindéis el apoyo con vuestro voto el próximo 7 de marzo de 2024 en las elecciones sindicales.**

PROPUESTAS GENERALES QUE PODEIS CONSULTAR EN EL PROGRAMA DEL RESTO DE FUNCIONARIOS

PROPUESTAS ESPECÍFICAS APAMCYL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:

Convocatoria de plazas en el Nº de las jubilaciones anuales manteniendo una RPT siempre cubierta de 950 plazas.

CUMPLIMINETO DEL PUNTO X DEL ACUERDO DE 2007: Sobre la adecuación y actualización de Niveles y Complemento específico para **LA ADECUACIÓN A LA RETRIBUCIÓN MEDIA** del resto de Agentes Forestales y Medioambientales del Estado. Actualmente en **más de 300 €/mes por debajo de la media** de España.

IMPLANTACIÓN INMEDIATA DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

En la actualidad, es evidente el malestar generalizado en la dependencia orgánica y funcional de la Escala en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. **La INSTRUCCIÓN 2/FYM/2021, DE 22 DE JULIO, Sobre algunos aspectos en el ejercicio de las Funciones de los Agentes Medioambientales. Y sus "perlas" del punto uno al séptimo. Matizando lo que establece la LECRIM, limitando las competencias de carácter medioambiental, regulando la identidad corporativa (que incumple sistemáticamente la propia consejería) o las limitaciones en el ejercicio de autoridad.** Todos estos ataques hacen necesario un replanteamiento de dependencia del Colectivo de AAMM para salvaguardar la protección ambiental de esta Comunidad Autónoma. Sabemos de la dificultad de conseguir este objetivo con el Gobierno actual, pero no por ello queremos dejar de reseñar que la protección Ambiental como concepto integral engloba muchas actividades que suponen impactos en diferentes consejerías como Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, o Transformación Digital; por ello Un Cuerpo que desarrolla competencias en Gestión del Medio Natural y de Policía Medioambiental debe estar adscrito en Consejería de Presidencia, de donde debería depender también la Agencia de Protección Civil y Emergencias, actualmente también en la Consejería de Medio Ambiente.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y OPERATIVA:

Son innumerables las actividades y actuaciones que se realizan como Cuerpo de Agentes de la Autoridad de carácter ambiental, unido a la incorporación de cada vez mayor número de Titulados Superiores en las plantillas. Por ello, entendemos que es el momento con la actual tramitación de la **Ley de Cuerpos y Escalas** de la Creación del Cuerpo de Agentes Medioambientales con Escala Técnica grupos A1 y A2 y Escala Operativa completa en el grupo B tal y como establece el EBEP. En dicha Ley se desarrollarán y establecerán las dependencias orgánicas y funcionales y se deberán crear las plazas de Jefatura del Cuerpo, Jefes de Área, Coordinadores Técnicos, Inspectores/Jefes de Comarca, Responsables de Área y Especialistas por áreas y provincias. Así como sus sistemas de acceso. Se ha de negociar el sistema de acceso a la Titulación Superior de aquellos Agentes que actualmente no dispongan de ella.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO:

las innumerables diversidades de funcionamiento en cada una de las provincias de Castilla y León en cuanto a sistemas de trabajo, organización de servicios, tramitación de calendarios, horarios, tramitación de permisos, cambios de turnos, etc. Por ello es necesario la negociación de un **nuevo reglamento de funcionamiento** que sea homogéneo en su cumplimiento, que armonice la prestación de servicios y derechos de igual forma en todas las provincias. Sobre competencias y funciones, horarios, calendarios, derechos y deberes. Actualmente se funciona con un reglamento de más de 20 años.

SEGURIDAD:

En relación con los **servicios genéricos de inspección**, dentro de la Ley 31/1995, pedimos la **suspensión inmediata de protocolo PEA SST 06 02 o en su defecto, revisión integral y profunda del mismo**, con la participación de expertos y de los profesionales afectados. Así como la elaboración del catálogo de enfermedades profesionales.

En relación con los **servicios de vigilancia, policía y seguridad medioambiental, excluidos de forma expresa** en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, concernientes al órgano de dependencia, en este caso, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a través de su Secretaría General, y ante la inexistencia de medida, estudio y/o regulación alguna, es urgente:

La convocatoria de una **mesa técnica específica de seguridad para Agentes Medioambientales**, contando con profesionales en materia de intervenciones policiales y vigilancia, así como de los profesionales afectados.

La promulgación de una **Orden de la Consejería Medio Ambiente por la que se establezcan normas sobre prevención de riesgos laborales para las funciones de policía y seguridad** de los funcionarios Agentes Medioambientales.

AGENTES
MEDIOAMBIENTALES 2024

